

pueda comparecer ante ese Juzgado con Abogado y Procurador, o con Abogado con poder al efecto.»

Sevilla, 4 de septiembre de 2000.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ACUERDO de 8 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Chaib Abselan Ahmed, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 16, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 8 de septiembre de 2000, resolviendo cesar el acogimiento residencial y formular ante el Juzgado propuesta de constitución de acogimiento familiar del menor C.A.H. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 8 de septiembre de 2000.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

MINISTERIO DE DEFENSA

EDICTO del Organo de Apoyo al Comandante Militar de Melilla.

El Instructor del Negociado de Expedientes Administrativos del Organo de Apoyo al Comandante Militar de Melilla y del Expediente de Inutilidad Física núm. 56/00, en el que aparece como interesado don Francisco Javier Pérez Espinosa, con DNI núm. 53.278.032-G, cuyo último domicilio conocido es en Sevilla, Avenida Manuel Siurot, núm. 3, bloque 1.º, planta 5.ª, 3.º

He resuelto citar, mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al interesado para que se presente en este Negociado, sito en Melilla, C/ Gabriel de Morales, núm. 1, 1.ª planta, con el fin de efectuar el trámite de audiencia preceptuado en el artículo 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, abriéndose para ello un plazo de 15 días, durante el cual el interesado podrá efectuar las alegaciones y presentar los documentos que estime convenientes.

Dado en Melilla, 8 de agosto de 2000.- El Instructor, Joaquín Ledo Caballero; La Secretario, Victoria Vega Martín.

AGENCIA TRIBUTARIA

EDICTO de 9 de septiembre de 2000, de la Dependencia Regional de Recaudación en Málaga, sobre notificación.

Por esta Dependencia se ha intentado la notificación a los interesados que se relacionan conforme al artículo 105.6 de la Ley General Tributaria sin haber sido posible.

Se comunica mediante este Edicto que deberán comparecer en el plazo de diez días en estas oficinas, sitas en Avenida de Andalucía, núm. 2, primera planta, de Málaga, para ser notificados en los siguientes procedimientos, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos.

Interesado: Andalucía Hotel, S.A.
NIF: A29020021.

Procedimiento: Requerimiento de pago en ejecutiva, liquidaciones: H1700000292000560 y H1700000292001264.

Málaga, 9 de septiembre de 2000.- El Jefe de la Dependencia Adjunto, Emilio Nuño Castaño.

AYUNTAMIENTO DE BELALCAZAR (CORDOBA)

ANUNCIO. (PP. 1898/2000).

Don Vicente Torrico Gómez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba), hace saber:

Que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2000, se ha adoptado, por mayoría simple, la aprobación de la adopción de Escudo Heráldico, en la modalidad de Escudo Cortado y Bandera para el Excmo. Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba).

En virtud de los artículos 1, 2 y 3 del Decreto 14/1995, de 31 de enero, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de Escudos Heráldicos, Banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma Andaluza, se abre un plazo de exposición pública de 20 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan examinar el expediente y formular contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

En dicho expediente se incluirá cualquier documento que se considere de interés y, en todo caso, lo recogido en los apartados a), b) y c) del artículo 2.3 de dicho Decreto.

Además, contiene un informe elaborado por don Pedro Cordero Alvarado, Numerario de la Real Academia Heráldica y Genealogía de Madrid, y un informe con Proyectos de Escudo y Bandera redactado por el Cronista Oficial de esta villa, don Manuel Rubio Capilla.

Finalizado el plazo de información pública, se remitirá el expediente tramitado a la Dirección General de Administración Local y Justicia de la Consejería de Gobernación para que por este Organismo se siga tramitando el expediente en cuestión, en aras a la aprobación definitiva, en su día, del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Belalcázar, 4 de julio de 2000.- El Alcalde, Vicente Torrico Gómez.

AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR (JAEN)

ANUNCIO de bases.

El Sr Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de Andújar hace saber que, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 1 de junio de 2000, se aprobó las Bases para la provisión en propiedad de una plaza de Aparejador reservada a personal funcional para el Ayuntamiento de Andújar y mediante el sistema de concurso-oposición.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE 1 PLAZA DE APAREJADOR PARA EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION LIBRE, INCLUIDA EN LA OEP DE 1998

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 1 plaza de Aparejador, mediante el sistema de concurso-oposición libre, vacante en la plantilla funcional, con las características siguientes:

Grupo: B.

Denominación: Aparejador.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Núm. de plazas: 1.

Segunda. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

Para tomar parte en el procedimiento de selección será necesario:

a) Tener nacionalidad española.

b) Tener cumplidos los 18 años el día que termine el plazo de presentación de instancias y no exceder de aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) Estar en posesión de la diplomatura de Aparejador o Arquitectura Técnica o estar en condiciones de obtenerla en el momento de la presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse en situación de inhabilitación para el ejercicio de las funciones públicas.

f) No estar incurso/a en ninguno de los casos de incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes.

Tercera. Instancias.

A) Contenido:

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas se dirigirán al Sr. Alcalde, en la que cada aspirante deberá manifestar que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y que se compromete a prestar juramento o promesa a la toma de posesión si resultase seleccionado/a en la forma legalmente establecida.

En cumplimiento de lo dispuesto en su normativa específica y a tenor de lo que establece el art. 19 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, las personas que afectadas por algún tipo de minusvalía, no impidiéndole el ejercicio de la función, les suponga el no poder realizar las pruebas en igualdad de condiciones, con el resto de los aspirantes, lo pondrán de manifiesto en la instancia a fin de que el Tribunal disponga lo necesario para que quede garantizada dicha igualdad de condiciones.

B) Documentos que deben presentarse:

Los/as interesados/as deberán unir a la instancia la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.

- Fotocopia de la carta de pago de los derechos de examen o, en su caso, resguardo de giro postal o telegráfico de su abono.

- Documentos debidamente autenticados de los méritos que se alegan para su valoración en la fase de concurso (originales o fotocopias).

- Proyecto sobre mantenimiento y conservación de los edificios municipales. Organigrama de los servicios.

Sólo podrán ser objeto de subsanación dentro del plazo establecido al efecto la falta de presentación del DNI y del justificante de haber abonado los derechos de examen, así como los documentos justificativos de los méritos, siempre que estos últimos se tuviesen, referenciados al momento de la presentación de instancias, no siendo causa de exclusión para participar en dicho procedimiento de selección la no aportación de méritos alguno.

La no presentación del proyecto referenciado dentro del plazo legalmente establecido para la presentación de instancias implica que no podrá ser aportado con posterioridad a dicho plazo, siendo causa de exclusión definitiva.

C) Plazo y lugar de presentación:

Las instancias y la documentación exigida deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Andújar los días laborales y en horas de oficina, durante el plazo de veinte días naturales, contados desde el día siguiente al que aparezca el extracto del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en cualesquiera de las formas que determina el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en su actual redacción dada por Ley 4/99.

Cuarta. Derechos de examen.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 2.500 ptas., serán satisfechos por cada aspirante y el resguardo de haberse hecho el ingreso en la Tesorería del Ayuntamiento se adjuntará a la instancia junto con el resto de la documentación señalada en el apartado b) de la cláusula tercera.

Quinta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución, declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se indicará el nombre, apellidos y DNI de los admitidos/as y excluidos/as, indicando las causas de exclusión y concediendo un plazo de diez días hábiles para la subsanación de los defectos, a tenor de lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en su actual redacción dada por Ley 4/99, y el art. 20 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, con las salvedades establecidas en el apt. b) de la cláusula tercera. En la misma Resolución, el Alcalde determinará el lugar y fecha de comienzo del proceso de selección de los aspirantes, el orden de actuación de cada aspirante y la composición del Tribunal Calificador.

Sexta. Pruebas selectivas.

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

A) Concurso.

B) Oposición.